Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 27 de mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00214-00
DEMANDANTE:	MARÍA AUXILIO RÍOS MEJIA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

Observa el Despacho que se encuentra vencidos el término concedido a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos por esta Judicatura en el auto proferido el 28 de abril de 2021.

Por lo tanto, del Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por MARÍA AUXILIO RÍOS MEJIA por lo expresado en el acápite anterior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa desanotación de su registro. Se ordena la devolución de sus anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los anexos y traslados de la demanda a la señora MARÍA AUXILIO RÍOS MEJIA, demandante en el proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 28 de mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado Nº 079 y estados electrónicos N°. 079 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario